

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020).



JUAN DIEGO REYES ORTIZ
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Vista la solicitud de decreto de medida cautelar y/o requerimiento a un pagador, formulada por Oscar Mauricio Jaimes Mendieta, se observa que aquél no ostenta la calidad de demandante dentro del presente proceso, por lo que carece de legitimación en la causa para formularla, lo que impide abordar su estudio.

Al respecto, importa precisar que si bien es cierto el prenombrado ciudadano fungió como demandante al interior del presente proceso, también lo es que aquél celebró una cesión del crédito con Osvaldo Cuentas Ortiz, en virtud de la cual, conforme se dejó establecido en auto del ocho (8) de julio hogaño, éste lo reemplazó en la calidad que él ostentaba.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52076e59f804b5f307b4081a306bd15212a59c81e41627e959311301fc741e3a

Documento generado en 03/09/2020 05:19:16 p.m.